

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN X FIRA DE NADAL 2024, CALP.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas ,fijar las condiciones técnicas que deberá regir el suministro y la prestación del servicio para la organización y celebración del evento X FIRA DE NADAL 2024, CALP, a celebrar desde el miércoles 5 de diciembre hasta el domingo 29 de diciembre de 2024 (ambos inclusive), excepto el Lote 2.- que se exigirá la prestación del objeto del mismo desde los días 5 de diciembre de 2024 a 30 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Desde las áreas de Dinamización del Casco Antiguo, asociaciones y la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calp, se ha llevado a cabo en varias ediciones la iniciativa de unir los diferentes propósitos o objetivos a cumplir por cada unas de las áreas indicadas, como es promocionar a las empresas del municipio, fomentar el asociacionismo local y reactivar el casco antiguo.

Con la finalidad de cumplir las expectativas indicadas, se realiza desde hace diez años la FIRA DE NADAL, una feria en la que participan tanto empresas como asociaciones locales. En la que ofrecen productos típicos de la navidad durante los días que durará la feria. La FIRA DE NADAL está consolidada en el calendario de eventos dirigidos a la promoción del casco antiguo ya que se ubica en el centro de Calp, de reactivación del comercio local y participación de las asociaciones locales. En el transcurso de los días en los que se llevará a cabo este evento se programan actividades y actuaciones para que los visitantes tengan un aliciente más para acudir a disfrutar de la Fira de Nadal.

Habida cuenta el éxito que la Feria viene observando a lo largo de los últimos años, en 2024 se pretende ampliar sustancialmente su ámbito temporal y de actuación de la misma, constituyéndose en una verdadera campaña de promoción comercial y hostelera durante todos los fines de semana del mes de diciembre de 2024.

De esta forma, la X Fira de Nadal se celebrará los fines de semana del mes de diciembre, exactamente los días; 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29. Los dos primeros fines de semana se dedicarán para las asociaciones y comercios y los siguientes dos fines de semana se dedicaran al sector de la hostelería.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promocionar el comercio local.
- Promocionar la hostelería local.
- Fomentar el asociacionismo local.
- Promocionar el centro histórico.



- Dinamizar el casco antiguo, y la zona comercial adyacente y su impulso artístico local.
- Fomentar el consumo de producto de elaboración artesanal.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS

La X Fira de Nadal 2024 tendrá el siguiente horario:

El jueves día 05/12/2024: De 12:00 a 22:00 horas.
El viernes día 06/12/2024: De 12:00 a 22:00 horas.
El sábado día 07/12/2024: De 12:00 a 22:00 horas.
El domingo día 08/12/2024: De 12:00 a 18:00 horas.
El viernes día 13/12/2024: De 12:00 a 22:00 horas.
El sábado día 14/12/2024: De 12:00 a 22:00 horas.
El domingo día 15/12/2024: De 12:00 a 18:00 horas.
El viernes día 20/12/2024: De 12:00 a 22:00 horas.
El sábado día 21/12/2024: De 12:00 a 22:00 horas.
El domingo día 22/12/2024: De 12:00 a 18:00 horas.
El jueves día 26/12/2024: De 12:00 a 22:00 horas.
El viernes día 27/12/2024: De 12:00 a 22:00 horas.
El sábado día 28/12/2024: De 12:00 a 22:00 horas.
El domingo día 29/12/2024: De 12:00 a 18:00 horas.

El servicio de vigilantes de seguridad **tendrá horario que se detalla en la descripción de su propio lote (Lote 2).**

La X Fira de Nadal 2024 se desarrollará en la totalidad del espacio ubicado en la Plaza Mayor del municipio de Calp. **(aportar el plano de ubicación de cada caseta de comercio como anexo al pliego)**

Lote 1: Casetas comercio y hostelería.

Para los puestos de venta de los comercios, asociaciones y de la hostelería se requerirá de la colocación de un total de 30 casetas.

Las características comunes para todas las casetas son:

- Alquiler, montaje y desmontaje de casetas modulares de 3x3 m como mínimo y un máximo de 3x3'20 m como máximo.
- El solado de las casetas será mediante retícula de aluminio en huecos de 1x1 de gran resistencia y recubierta por tablero fenólico de alta resistencia.
- La estructura de las casetas será de aluminio anodizado con paneles de 6mm de fibra DM en color blanco o haya.
- El techo de las casetas será en chapa ondulada o fibra en su color oculta al frente, trasera y laterales mediante frontis de color a definir en el que se colocará el rótulo del expositor.
- Las casetas contarán con un toldo frontal extensible de 1'50 m de despliegue.



- Las casetas se cerrarán mediante persiana enrollable de aluminio, motorizada con mando a distancia y de 3 m de longitud u otro sistema que permita su cierre de manera individual y segura para evitar sustracciones o daño en las mercancías expuestas.
- Las casetas se rotularán mediante vinilo de 8 cm en color a determinar.
- Cada caseta contará con la instalación y equipos necesarios para su iluminación de manera independiente, así como cuadro individual con magneto térmicos y diferenciales.
- Cada stand dispondrá, como mínimo, de una toma de enchufe.
- Dos estantes de pared de 1 x 0,30 m

Características particulares para las casetas destinadas a hostelería:

- Deberán disponer de puerta abatible de acceso al almacén en trasera de 1m de ancha con cerradura y llave.
- Tendrán un mostrador de 3m de largo, de entre 50 cm o 1 m de fondo y 1 m de altura.
- Cuadro eléctrico para una potencia de 16 amperes con toma trifásica cada uno.

Características particulares para las casetas destinadas a comercio:

- Posibilidad de disponer, a petición del comerciante, de un mostrador de 1 m de largo, 0,5 m de fondo y 1 m de alto.

Las casetas deberán estar montadas 24 horas antes del inicio de la feria y se retirarán en un plazo de 24/48 horas posteriores a su finalización.

Durante la duración del evento habrá una persona designada por la empresa adjudicataria con la suficiente capacidad técnica para solventar cualquier incidencia que se produzca con las casetas.

El lugar de colocación será en la parte alta de la Plaza Mayor de Calp.

La normativa fundamental de referencia utilizada es la que se detalla a continuación:

La solidez estructural ha de cumplir con la norma europea EN 13782 “Estructuras temporales, Carpas, Seguridad”.

La instalación eléctrica ha de cumplir con El Reglamento de Baja Tensión, según el R.D. 842/2002 de 2 de Agosto de 2002, BOE de 18 de Septiembre de 2002, así como sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC BT.

Colocación de agentes extintores en su adecuación a las clases de fuego según norma (UNE 23.010): sólidos, líquidos, gases, metales especiales.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar los correspondientes seguros de RC para cubrir los daños personales y/o materiales que por sus operaciones para la instalación o durante la feria se pudieran producir.

Al presente pliego de condiciones se incorporan para formar parte del mismo todas aquellas disposiciones, normas y reglamentos vigentes que sean de aplicación, así como las que se puedan promulgar en el futuro dentro del ámbito temporal del presente contrato.

Una vez realizada la instalación de las casetas, se aportará un certificado de montaje, emitido por el técnico correspondiente, en el que se indique la adecuación de la misma al uso previsto y que



el montaje se ha realizado conforme al proyecto, al presente pliego y a la normativa sectorial aplicable.

Las casetas se instalarán de manera que no dañen ni dejen marcas en ningún caso en el pavimento donde van instaladas.

El presupuesto total destinado a las 30 casetas de venta es de 30.000,00 €.

Habida cuenta que está previsto que las casetas se encuentren instaladas durante todo el mes de diciembre, el adjudicatario del presente lote de la instalación de las casetas deberá contratar un seguro de responsabilidad civil y un seguro de daños y robo para cualquier circunstancias que pudiera derivarse de la instalación de las casetas.

Lote 2: Servicio de vigilantes de seguridad.

Para la cobertura del servicio de vigilancia y seguridad, la empresa adjudicataria se compromete a cubrir, como mínimo los siguientes horarios;

El día 05/12/2024 = De 14:00 a 09:00 horas del día 06/12/2024.

El día 06/12/2024 = De 23:00 a 10:00 horas del día 07/12/2024.

El día 07/12/2024 = De 23:00 a 10:00 horas del día 08/12/2024.

El día 08/12/2024 = De 23:00 a 10:00 horas del día 09/12/2024.

El día 13/12/2024 = De 14:00 a 09:00 horas del día 14/12/2024.

El día 14/12/2024 = De 23:00 a 10:00 horas del día 15/12/2024.

El día 15/12/2024 = De 23:00 a 10:00 horas del día 16/12/2024.

El día 20/12/2024 = De 23:00 a 10:00 horas del día 21/12/2024.

El día 21/12/2024 = De 23:00 a 10:00 horas del día 22/12/2024.

El día 22/12/2024 = De 18:00 a 08:00 horas del día 23/12/2024.

El día 26/12/2024 = De 23:00 a 10:00 horas del día 27/12/2024.

El día 27/12/2024 = De 23:00 a 10:00 horas del día 28/12/2024.

El día 28/12/2024 = De 23:00 a 10:00 horas del día 29/12/2024.

El día 29/12/2024 = De 18:00 a 08:00 horas del día 30/12/2024.

Así mismo, los recursos humanos que habrán de emplearse para la prestación del servicio son los siguientes:

Cubrirán el servicio hasta un máximo de 3 vigilantes de seguridad, por turno especificado arriba. El ayuntamiento se guarda el derecho a decidir, junto con la empresa adjudicataria, el número de vigilantes que deben cubrir cada turno.

Se procede a la contratación del servicio de vigilancia para la celebración del evento, dado la insuficiencia de medios personales de los cuales dispone el Ayuntamiento para poder ejercer el servicio de vigilancia de un evento de tal envergadura. Al respecto, se ha solicitado Informe Jefatura de la Policía Local, sobre la insuficiencia de medios y pronunciación si requerirá autorización previa por parte del órgano competente (Subdelegación del Gobierno en la provincia) de determinados servicios de vigilancia y protección, que se prestarán en coordinación, cuando



proceda, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y de acuerdo con sus instrucciones, como la vigilancia en acontecimientos culturales, deportivos o cualquier otro evento de relevancia social que se desarrolle en vías o espacios públicos o de uso común, en coordinación, en todo caso, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o la vigilancia y protección en recintos y espacios abiertos que se encuentren delimitados tal y como establece en los términos del artículo 41 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

El presupuesto destinado a los servicios de vigilancia y seguridad asciende a un total de 10.000 €

Lote 3: Carpa y luces.

Alquiler, montaje, desmontaje y retirada Carpa dimensiones 30x20 metros aproximadamente, es decir, 600 metros, anclaje con contrapesas, cubrimiento del techo y sin cortinas laterales.

A los efectos del presente lote se entenderá por “suministro” la provisión del material solicitado en el lugar y fecha indicado por el Ayuntamiento de Calp, su montaje por parte de personal del Contratista debidamente cualificado, emisión de certificado técnico del montaje, mantenimiento y reposición, la permanencia en dicho lugar hasta la solicitud de retirada y desmontaje del mismo.

La codificación objeto del presente lote de acuerdo con la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades (código CPV) es la siguiente:

- CPV 2008: 45223800-4 montaje e instalación de estructuras prefabricadas.

La duración del objeto de la prestación incluido en el Lote 3.- será la siguiente:

- Desde el 22 de noviembre de 2024 (montada) hasta el día 02 de enero de 2025, ambos inclusivos.

- Ubicación de la carpa: Plaza Mayor (Avenida Mas Nou 03710 Calp, Alicante).

- La carpa deberá estar montada en el recinto indicado el día 22 de noviembre de 2024 a las 13:00 horas y se procederá al desmontaje de la misma el 02 de enero de 2025 a las 15:00 horas.

- Marco Normativo, la normativa fundamental de referencia utilizada es la redacción del lote del presente pliego de prescripciones técnicas es la que se detalla a continuación:

-Norma Europea EN 13782 “Estructuras temporales, carpas, seguridad”, la Norma EN 15649 “Textiles PVC para Carpas” y el Protocolo de Seguridad para “CarpasEstructuras móviles” denominado “Disposiciones de Seguridad aplicables a los Establecimientos Especiales”, avalado por la Asociación Empresarial ASPEC, que regula las condiciones que deben cumplir las instalaciones desmontables en cuanto a diseño, la fabricación, la instalación, el mantenimiento, la utilización, la verificación y los ensayos de las carpas móviles y temporales.

- UNE 23727: 1990 Normativa relativa a la reacción al fuego y que se indica que los cerramientos formados por elementos textiles, tales como carpas, serán clase M2 para garantizar la seguridad en propagaciones interiores. Por otro lado, incluye que “Las estructuras sustentadas de cerramientos formados por elementos textiles, tales como carpas, serán R30, excepto cuando en el elemento textil, además de ser clase M2 conforme a UNE 23727:1990, el certificado de ensayo acredite la perforación del elemento, en cuyo caso no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego”.

- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.



- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Documento básico de Seguridad Estructural del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 314/2006, de 17 de marzo, publicado en el BOE del 28.03.2006, que determina que las estructuras de las carpas tendrán una capacidad portante y resistencia que garantizan su estabilidad estructural y seguridad, además de cumplir con las exigencias constructivas.
- Decreto 143/2015, 11 de septiembre, del Consell artículo 216 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOGV N.º 6414, del 10.12.2010).

Al presente lote del Pliego de Condiciones se incorporan para formar parte del mismo todas aquellas disposiciones, normas y reglamentos vigentes que sean de aplicación, así como las que se puedan promulgar en el futuro, dentro del ámbito temporal del presente contrato.

- Las características de los materiales y servicios de la carpa:

Dimensiones de 20x30 metros con pilares de 4 metros.

La instalación de la carpa se deberá realizar mediante contrapesas anclaje.

La estructura de la carpa será de aluminio anodizado, con uniones atornilladas, con las características descritas en este apartado.

Las lonas de las cubiertas, deberán estar pretensadas, fabricadas con poliéster con un recubrimiento de PVC, color blanco y presentarán una clasificación de resistencia al fuego M2.

El contratista está obligado al transporte de las carpas y de todos los materiales y maquinaria necesarios para el montaje y desmontaje de las estructuras y de todos sus elementos accesorios y medios de sujeción, hasta el lugar que se determine para su instalación.

Será de cuenta del contratista el personal debidamente cualificado necesario para la prestación del servicio de montaje, desmontaje, mantenimiento y recuperación de las zonas afectadas por la instalación (sujeciones, apoyos, etc.)

El contratista está obligado a realizar cuantas revisiones, reparaciones y reemplazos de componentes que sean necesarios efectuar para que la instalación esté en perfectas condiciones de uso hasta su retirada.

Con estructura de aluminio y lona de PVC.

Cubierta textil: fabricada con lona de P.V.C. con tejido interior de poliéster.

El material y las estructuras instaladas deberán permanecer en buen estado de resistencia, estabilidad, mantenimiento y limpieza, no debiendo presentar desperfectos ni golpes en la estructura que puedan afectar a su resistencia o provocar algún daño, pudiendo exigirse desde el Ayuntamiento su retirada, reparación o sustitución, total o parcial, sin coste adicional alguno, en el caso de que los servicios técnicos municipales lo consideren conveniente.

Antes de iniciar el montaje, el contratista deberá facilitar la documentación que se le requiera de la estructura a montar, para la elaboración de plan de seguridad y emergencias de la actividad a realizar.

Una vez realizada cada instalación, se aportará un certificado de montaje, emitido por el técnico correspondiente, en el que se indique la adecuación de la misma al uso previsto y que el montaje se ha realizado conforme al proyecto, al presente pliego y a la normativa sectorial aplicable.

El adjudicatario garantizará la atención de las peticiones de suministro y designará una persona responsable del contrato que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante el mismo, atendiendo cualquier contratiempo que pueda surgir.



El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad Civil por daños a terceros acorde con las características del servicio a prestar. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato. Además tendrá la obligación de reponer o adecuar el mobiliario urbano o elementos de la vía pública que puedan verse afectados en el desarrollo de los trabajos realizados por el adjudicatario.

La carpa estará iluminada se requiriendo como mínimo la instalación de 10 unidades de barras de luz.

Presupuesto 25.000,00Euros

Lote 4: Equipo de Iluminación y sonido. Instalación, suministro, mantenimiento y personal técnico.

Respecto a los equipos de música, sonido e iluminación para ambientar el recinto de la X FIRA DE NADAL en Plaza Mayor, dicho servicio debe incluir:

-Equipo de música para actuaciones:

- Sonido perimetral zona casetas, 8 altavoces de 6 pulgadas, 200W, línea de 100v.
- Equipo para la reproducción de audio por el exterior de la carpa. Amplificador pa5000.
- Sonido e Iluminación para el escenario (dimensión máxima total de 120 metros cuadrados)
- 2 cajas activas de 12 pulgadas y 2 subgraves.
 - 2 monitores de escenario.
 - Puente estructural trasero con lonas negras.
 - 5 barras led en el suelo
 - 6 focos led frontales repartidos en 2 totems
 - 4 cabezas móviles b-eye.
- Sonido Perimetral en la carpa de dimensiones 30x20.
- 8 altavoces de 6 pulgadas, 200w, línea de 100v.
- 8 altavoces de 8 pulgadas 200w para refuerzo interior del sonido de la carpa.
- 2 amplificadores de 2 canales para refuerzo interior del sonido de la carpa.
- Micrófonos para bandas
- Pies de micrófonos para bandas.

-Instalación de 600 metros de guirnalda luminosa cálida led 4w con conexión eléctrica a las tomas existentes de la plaza. (Tomas cetag de 32A o farolas de la calle). Debe incluir, en caso de ser necesario, todas las necesidades para su instalación.

La instalación se realizará en la plaza mayor

-Suministro de 400 bombillas (Led Vintage) e instalación, así como todo lo que se precise para su correcto funcionamiento en un máximo de 40 stands.



-Equipo de sonido secundario:

- Altavoz 12 pulgadas
- Mesa de mezclas 12 ch
- Micrófono inalámbrico
- Cable para reproducción de audio MP3

-Técnico de iluminación y sonido.

El adjudicatario designará personal durante el toda la duración del evento para la apertura y cierre del evento, realización de actuaciones en escenario. El técnico de iluminación y de sonido será el responsable de amenizar el evento con música ambiente cuando no haya actuaciones musicales u otras actividades en el escenario. Así mismo deberá supervisar el sonido e iluminación en cada una de las actuaciones y actividades que se lleven a cabo, montaje y colocación de los equipos y micrófonos, así como de cualquier otra labor relacionada con su puesto de trabajo en el horario en el que transcurre la feria.

El servicio de luz y sonido debe incluir todas las necesidades que requiera la instalación y montaje completo del servicio para dotar al evento, así como la aportación y el transporte de todos los elementos y materiales necesarios para la instalación requerida.

-Grupos de electrógenos.

Por lo que respecta a los motores generadores de electricidad (grupos de electrógenos) serian necesarios la colocación de 2 unidades. Uno se destina al suministro de electricidad para las casetas montadas en el recinto de la feria y otro para el suministro al resto de instalaciones que se ubican en el recinto feriante (escenario, luces,...).

Las características técnicas de los grupos son:

- Alquiler de grupo electrógeno de 125 KWA insonorizado con combustible a la entrega, repostaje y acometida eléctrica a las 30 casetas instaladas en la Plaza.
- Dos mangueras.
- Transporte y recogida incluido.

El adjudicatario dedicará a una persona para la vigilancia del buen funcionamiento de los grupos electrógenos durante la completa duración de la Feria.

Cada una de los servicios indicados precisa de su correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.

El presupuesto total destinado en este Lote 4 asciende a 25. 000€



Lote 5: Ambientación de la Feria de Navidad.

La ambientación de la Feria de Navidad se desarrollan en la parte de abajo de la plaza Mayor, y durará los fines de semana a lo largo del mes de diciembre de 2024. No se van a montar atracciones de feria en el recinto.

El alcance del contrato en el presente lote es: Engalanado de la plaza con adornos decorativos de temática navideña. Así como elementos decorativos navideños en el recorrido de la Fira y en las paradas locales existentes (máximo 40), excluida la iluminación.

- 1 árbol tupido gigante de 11 metros aproximadamente de altura, con led de 24 V, con destellos luminosos y 6 metros de diámetro, con figuras decorativas estrellas luminosa o similar, incluido una valla delimitando el perímetro del arbol.
- •Instalación de 50 metros cortina irregular luminosa de 1,20 metros de ancho.
- •9 Coronas Navideñas de 150 centímetros de diámetro.
- •Debe incluir, conexión eléctrica a las tomas existentes de la calle o plaza.
- En caso de ser necesario, todas las necesidades para su instalación.
- A efectos de confeccionar la instalación eléctrica de los diferentes elementos de iluminación, se hace saber que existe un punto de conexión eléctrica en las farolas de las siguientes calles: Av. Masnou.
- En el precio ofertado se deben incluir todos los materiales, gastos de transporte, montaje, desmontaje así como todos los gastos que puedan derivarse.
- Decoración aérea con motivos navideños (lonas que cubran de lado a lado en tonos navideños, calcetines navideños, figuras de navidad de madera, campanas, árboles, etc)
- Guirnaldas y adornos navideños de gran formato, siendo los colores predominantes el rojo y el verde
- Espumillón de colores
- Buzón con temática navideña donde los participantes puedan depositar sus cartas

En la documentación que se presente deberán ofrecer fotografías donde se aprecie claramente el material objeto que se oferta por parte del licitadoras

Las ubicación para el engalanado y ambientación navideña es la Plaza Mayor de Calp.



Los elementos de este lote deberán estar instalados el viernes 29 de noviembre de 2024, para proceder a su encendido dando inicio a la ambientación navideña del municipio.

Presupuesto Lote 5: 15.000,00 Euros.

Lote 6: Animación infantil.

El Ayuntamiento tiene previsto realizar actuaciones por parte de asociaciones locales y también por contratación externa de diversas actividades de animación, a saber: magia, circo, teatros infantiles durante los fines de semana. Asimismo, estas actividades no se reservan la exclusividad de desarrollarse únicamente en el recinto de la Plaza Mayor, sino que se podrán realizar para mayor dinamización de la feria a lo largo del casco antiguo, Avenida Gabriel Miró,... El Ayuntamiento se guarda el derecho de determinar ubicación y a escoger de entre las propuestas realizadas por el adjudicatario en la memoria técnica.

Los adjudicatarios presentarán una propuesta de animación, teniendo en cuenta que la actividad está prevista todos los días que se celebre la feria de navidad (5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29) a partir de las 17:00 horas. El Ayuntamiento se guarda el derecho de determinar ubicación y a escoger de entre las propuestas realizadas por el adjudicatario en la memoria técnica

La empresa adjudicataria debe presentar, en la memoria, como mínimo, 2 propuestas distintas para cada uno de los días. El Ayuntamiento se guarda el derecho de escoger la que crea conveniente.

Pasacalles se precisan los siguientes:

- Todos los días que se celebre la feria de navidad (5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29). El Ayuntamiento se guarda el derecho de determinar ubicación y horario a escoger de entre las propuestas realizadas por el adjudicatario en la memoria técnica.
- Todos los pasacalles deben contar con un equipo musical que dé cobertura o ambientación musical necesaria para la ejecución de la actuación.
- Cada pasacalles debe estar formado por mínimo 5 personas.
- Duración mínima 60 minutos
- Temática navideña. Todos los pasacalles deben ser distintos
- El estado de los materiales y vestimenta del pasacalles, debe encontrarse en perfecto estado

Juegos Tradicionales: Con decoración típica de navidad y en consonancia con el resto de actividades del mercado. Un mínimo de 6 juegos destinados a niños de entre 4 y 10 años. Debe incluir monitor/a o personal responsable. El Ayuntamiento se guarda el derecho de decidir la ubicación.



Photocall con temática navideña permanente durante toda la Feria. El Ayuntamiento se guarda el derecho de decidir la ubicación. La empresa adjudicataria debe presentar, como mínimo, propuestas distintas. El Ayuntamiento se guarda el derecho de escoger la que crea conveniente.

Casa de Papa Noel permanente durante toda la Feria. Tamaño mínimo 3x3 metros, con un personaje en su interior o alrededores ambientado de Papa Noel. La empresa adjudicataria debe presentar, como mínimo, 3 propuestas distintas. El Ayuntamiento se guarda el derecho de decidir la ubicación.

En el precio ofertado se deben incluir todos los materiales, gastos de transporte, montaje, desmontaje así como todos los gastos que puedan derivarse.

El estado de los materiales, así como de la vestimenta, juegos, objetos debe encontrarse en perfecto estado.

Propuesta tentativa de actuaciones:

Propuesta Calendario de Animación Infantil Fira de Nadal'24

Jueves 5 de diciembre

18:00 horas- Inauguración de la X Fira de Nadal

18:00 horas- Espectáculo de animación. Esta actividad puede consistir en animación a cargo de personajes propios de la Navidad en la plaza Mayor durante 45 minutos aproximadamente acompañando a los concejales en la visita a los puestos e interactuando con el público presente para concluir con una actuación en el escenario de unos 45 minutos de duración.

De 18:00 a 21:00 horas. Actividades infantiles consistentes en juegos tradicionales.

Viernes 6 de diciembre

De 11:00 a 21:00. Actividades infantiles. Juegos tradicionales.

12:00 horas. Taller infantil. (Pintacaras, carta a Papá Noel, Adornos de Navidad...)

17:00 horas. Actuación dirigida al público infantil. Duración aproximada 90 minutos.

18:00 horas. Pasacalle

Sábado 7 de diciembre

De 11:00 a 21:00 hrs. Actividades infantiles. Juegos tradicionales.

12:00 horas. Pasacalle

12:00 horas. Taller infantil (Pintacaras, carta a Papá Noel, Adornos de Navidad...)

17:00 horas. Actuación dirigida al público infantil. Duración aproximada 90 minutos.



Domingo 8 de diciembre

De 11:00 a 18:00. Actividades infantiles. Juegos tradicionales.

12:00 horas. Actuación dirigida al público infantil.

16:00 horas. Visita de Papá Noel.

17:00 horas. Pasacalle

Viernes 13 de diciembre

De 17:00 a 21:00. Actividades infantiles. Juegos tradicionales.

17:00 horas. Pasacalle

Sábado 14 de diciembre

De 11:00 a 21:00 hrs. Actividades infantiles. Castillos Hinchables.

12:00 horas. Taller infantil (Pintacaras, carta a Papá Noel, Adornos de Navidad...)

12:00 horas. Pasacalle

17:00 horas. Actuación dirigida al público infantil. Duración aproximada 90 minutos.

Domingo 15 de diciembre

De 11:00 a 18:00 hrs. Actividades infantiles. Juegos tradicionales.

12:00 horas. Taller infantil (Pintacaras, carta a Papá Noel, Adornos de Navidad...)

12:00 horas. Pasacalle

16:00 horas. Actuación dirigida al público infantil. Duración aproximada 90 minutos.

Viernes 20 de diciembre

De 17:00 a 21:00. Actividades infantiles. Juegos tradicionales.

17:00 horas. Pasacalle

Sábado 21 de diciembre

De 11:00 a 21:00 hrs. Actividades infantiles. Juegos tradicionales.

12:00 horas. Visita de Papá Noel.

17:00 horas. Actuación dirigida al público infantil. Duración aproximada 90 minutos.

19:00 horas. Pasacalle

Domingo 22 de diciembre

De 11:00 a 18:00 hrs. Actividades infantiles. Castillos Hinchables

12:00 horas. Taller infantil (Pintacaras, Adornos de Navidad...)

12:00 horas. Pasacalle

16:00 horas. Actuación dirigida al público infantil. Duración aproximada 90 minutos.

Viernes 27 de diciembre



De 17:00 a 21:00. Actividades infantiles. Juegos tradicionales.
17:00 horas. Pasacalle

Sábado 28 de diciembre

De 11:00 a 21:00 hrs. Actividades infantiles. Castillos Hinchables
12:00 horas. Taller infantil (Pintacaras, Adornos de Navidad...)
13:00 horas. Pasacalle
17:00 horas. Actuación dirigida al público infantil. Duración aproximada 90 minutos.

Domingo 29 de diciembre

De 11:00 a 18:00 hrs. Actividades infantiles. Castillos Hinchables.
12:00 horas. Taller infantil (Pintacaras, Adornos de Navidad...)
12:00 horas. Pasacalle
16:00 horas. Actuación dirigida al público infantil. Duración aproximada 90 minutos.

RESUMEN DE ACTUACIONES / ACTIVIDADES

Espectáculo de Animación: 1

Actuaciones Infantiles:9

Talleres Infantiles:7

Juegos Tradicionales:9

Castillos Hinchables:4

Pasacalles: 14

Visita Papá Noel: 2

Presupuesto total destinado para el Lote 6 asciende a un total de 27.000,00 € (Iva Incluido)

Cada empresa presentará su oferta económica junto con una memoria descriptiva con cada una de las propuestas mencionadas anteriormente.

Junto al modelo de oferta económica, deberá incluirse la documentación técnica descriptiva del material del objeto del suministro para el caso del lote 2 y 3, y del servicio objeto de prestación para el caso del lote 1, de tal forma que se pueda comprobar que sus características se ajustan a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Para el caso del Lote 3 en lo que se refiere a la documentación técnica descriptiva se deberá aportar como mínimo dos propuestas para cada una de las actuaciones que se precisan.

El adjudicatario no podrá percibir importe alguno a parte del precio objeto del contrato, a modo de ejemplo, no será exigible abono de precio alguno del adjudicatario al público, para poder subir a la atracción o realizarse una foto en el photocall o participar en los juegos o diferentes de las actividades que se proponen.

Lote 7: Actuaciones musicales.



Dentro de la programación de actividades de animación que el Ayuntamiento de Calp ha previsto para la Fira de Nadal la realización de 4 actuaciones musicales dirigidas al público en general.

Las actuaciones musicales serán realizadas por grupos de música pop con un mínimo de 4 integrantes.

La empresa adjudicataria debe presentar, en la memoria, como mínimo, 2 propuestas distintas para cada uno de los días. El Ayuntamiento se guarda el derecho de escoger la que crea conveniente.

La empresa adjudicataria corre a cargo del equipo y cualquier material que se requiera para llevar a cabo con garantías la actuación musical así como el personal necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

Las actuaciones tendrán lugar los días 7,14,21 y 28 de diciembre a las 21:00 horas y tendrán una duración aproximada de 120 minutos.

Presupuesto del lote: 15.000,00€ (IVA incluido)

Lote 8.-Plan de Autoprotección.

Con objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y a la Norma Básica de Autoprotección se precisa la contratación de una empresa especializada en materia de autoprotección para la elaboración del plan de Autoprotección y Emergencia de la Fira de Nadal descrita en este Pliego Técnico.

Será de aplicación toda la normativa vigente sobre autoprotección y prevención de riesgos laborales, así como aquella otra que pudiera promulgarse durante la vigencia del presente contrato, y entre otras:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Según lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, se redactará el Plan de Autoprotección del mercado objeto del contrato.

El plan se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 393/2007 de 23 de marzo, citado en el párrafo anterior, y concretamente de acuerdo a las directrices y contenido que se recogen en su Anexo II.

Para la redacción del plan de autoprotección y emergencia, l'Ajuntament de Calp aportará los planos de que disponga, así como aquella información necesaria relativa a ocupación y características constructivas e instalaciones del mismo. Además, se facilitará al adjudicatario el acceso a la Plaza Mayor poder realizar la toma de datos necesarios y levantamiento de planos.



A tales efectos se designará un representante por parte del Ayuntamiento para que actúe como interlocutor. La empresa deberá comprobar la correspondencia de los planos elaborados con la realidad física del mercado, así como modificar o elaborar aquellos planos que sea necesario según el criterio del mencionado representante del Ayuntamiento.

Se deberán entregar por parte de la empresa tres copias del plan, además de los planos, en formato papel y una en formato digital. La escala de los planos en formato papel deberá ser a una escala suficiente y siempre en un tamaño mínimo de A-3 y en color. En el formato electrónico la documentación escrita se entregará en archivo en paquete OFFICE o compatible y PDF, mientras que la documentación gráfica se entregará en formato “.dwg” compatible con AUTOCAD y PDF.

En la cubierta de todos los documentos deberá constar el nombre o anagrama de l’Ajuntament de Calp.

Toda la documentación estará suscrita por el técnico o técnicos redactores.

Será responsabilidad del adjudicatario los posibles daños que ocasione en los equipos informáticos municipales, como la transmisión de cualquier virus informático a través de la información entregada.

Cualquier modificación a posteriori que se deba realizar a requerimiento del Ayuntamiento deberá efectuarse en toda la documentación presentada. Se efectuará además, como anexo al plan elaborado, un informe sobre la situación del mercado con objeto de comprobar que se adaptan a la normativa de seguridad contra incendios en vigor y, si fuera necesario, propuestas de medidas o actuaciones a realizar para adaptarlo.

También se realizarán los planos detallados de la señalética de evacuación y protección contra incendios adaptados a las conclusiones de dicho Plan.

Una vez finalizados el plan de autoprotección la empresa adjudicataria será la encargada de remitir una copia a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil. En el supuesto de que esta Dirección General informe desfavorablemente los planes de autoprotección, la empresa adjudicataria analizará y preparará la contestación al Departamento de Prevención de Incendios de las medidas adecuadas para subsanar las deficiencias y completar la información que requiera.

El Director Técnico, será la persona encargada de asistir a cuantas reuniones se convoquen por parte de l’Ajuntament de Calp para supervisar el eficaz cumplimiento de todas las tareas programadas y en las que podrán acordarse aquellas rectificaciones a los trabajos en ejecución que se consideren oportunas.

L’Ajuntament de Calp dará conformidad a los trabajos realizados previamente a la facturación de cada uno de ellos.



Todos los documentos elaborados por el adjudicatario serán propiedad de l'Ajuntament de Calp, que podrá reproducirlos y/o publicarlos total o parcialmente, en la forma que estime oportuna, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor. Asimismo, no podrá suministrar o facilitar a terceros información relativa a la materia objeto de los contratos derivados del presente contrato.

El plazo de elaboración del Plan de Autoprotección y Emergencia se fija en 2 semanas.

El plazo se iniciará con el acta de entrega de la documentación necesaria para la realización de los trabajos siguientes: Una vez formalizado el contrato, por parte del Ayuntamiento, se procederá a organizar las actuaciones a realizar en cada mercado y se entregará al adjudicatario aquella documentación necesaria para la realización de los trabajos: planos, listado de instalaciones, listados con los equipos de emergencia, dirección y personal de contacto de todos los edificios y demás documentación necesaria.

Con la entrega de esta documentación se redactará un acta de entrega, cuya fecha será la que se establezca para el cómputo de los plazos. Se realizará una primera planificación de los trabajos a la que se irán incorporando aquellas instrucciones que puedan surgir durante la ejecución de los mismos.

Dentro de estos plazos máximos el adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento el documento elaborado, previamente revisado por los Servicios Técnicos para su aprobación. En el momento de la entrega del borrador para la aprobación por parte de los Servicios Técnicos se suspenderá el plazo establecido en el cuadro anterior, hasta su devolución a la empresa para elevar el borrador a texto definitivo.

Presupuesto del lote 8: 3.000,00 Euros (IVA incluido)

5.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Cada uno de los lotes deberá contar con un coordinador que se encargará de:

- Supervisar el correcto desempeño del servicio prestado.
- Supervisar que exista todo el material para la ejecución de lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas y que este se encuentre en correctas condiciones.
- Coordinarse con el departamento de Cultura, Dinamización del Casco Antiguo, Participación Ciudadana, Promoción Económica- Agencia Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calp para resolver las incidencias que puedan surgir durante el funcionamiento de los servicios.



6.- PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

El artículo 99.3 de La ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, indica que “4. Cuando el órgano de contratación proceda a la división en lotes del objeto del contrato, este podrá introducir las siguientes limitaciones, justificándolas debidamente en el expediente:

a) Podrá limitar el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.

b) También podrá limitar el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Cuando el órgano de contratación considere oportuno introducir alguna de las dos limitaciones a que se refieren las letras a) y b) anteriores, así deberá indicarlo expresamente en el anuncio de licitación y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuando se introduzca la limitación a que se refiere la letra b) anterior, además deberán incluirse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego. Estos criterios o normas en todo caso deberán ser objetivos y no discriminatorios.

Salvo lo que disponga el pliego de cláusulas administrativas particulares, a efectos de las limitaciones previstas en las letras a) y b) anteriores, en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes las consideradas candidato o licitador.”

En el caso de la presente contratación, la organización del evento FIRA DE NADAL, la ejecución en la realización de las prestaciones, la diferente naturaleza de las necesidades a cubrir con la licitación, siendo independientes cada una de las prestaciones que se precisa para la correcta realización de la celebración de la feria de navidad, recomienda la adjudicación de cada una de ellas que sean realizadas de modo independiente, donde las prestaciones señaladas como objeto del contrato se integran en diferentes lotes, imprescindible para el correcto funcionamiento de los diferentes servicios que se precisan para la organización del evento que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

Cada uno de los lotes indicados tendrá el presupuesto máximo de licitación siguiente:

Lote 1: Casetas comercio y hostelería.

Lote 2: Servicio de vigilantes de seguridad.

Lote 3: Carpa y luces.

Lote 4: Equipo de iluminación y sonido. Instalación, suministro, mantenimiento y personal técnico.

Lote 5: Ambientación de la Feria de Navidad.

Lote 6: Animación infantil.



Lote 7: Actuaciones musicales.

Lote 8: Plan de autoprotección.

Lote	Importe excluido)	(IVA 21% IVA	Importe total
Lote 1	24.793,39€	5.206,61€	30.000,00€
Lote 2*	8.264,46€	1.735,54€	10.000,00€
Lote 3	20.661,16€	4.338,84€	25.000,00€
Lote 4	20.661,16€	4.338,84€	25.000,00€
Lote 5	12.396,69€	2.603,31€	15.000,00€
Lote 6	22.314,05€	4.685,95€	27.000,00€
Lote 7	12.396,69€	2.603,31€	15.000,00€
Lote 8	2.479,34€	520,66€	3.000,00€

El presupuesto máximo total de licitación del contrato de servicio de organización del evento “X FIRA NADAL 2024, CALP” asciende a 150.000,00.€ (IVA incluido)

La ejecución en la realización de las prestaciones, la diferente naturaleza de las necesidades a cubrir con la licitación, siendo independientes cada una de las prestaciones que se precisa para la correcta realización de la celebración de la feria de navidad, recomienda la adjudicación de cada una de ellas que sean realizadas de modo independiente mediante la división de los siguientes lotes

7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se iniciará a partir del día de su firma.

La Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calp efectuará el seguimiento y control del presente contrato, y se designará responsable contrato.

Para ejecutar el contrato los adjudicatarios dispondrán de una organización del servicio, medios materiales y personales.

A los efectos de comunicaciones las empresas adjudicatarias deberán facilitar, además de un contacto de correo electrónico, un teléfono que permita contactar las 24 horas de la duración del contrato con el responsable del servicio.

El plazo de vigencia del contrato será desde el inicio del evento y hasta el 31 de diciembre de 2024.

8.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS



Serán obligaciones básicas del contratista las que a continuación se refieren:

- Organizar y llevar a cabo la actividad de acuerdo con el proyecto elaborado y presentado a este concurso, atendiendo a las posibles modificaciones que se hagan desde los servicios municipales siempre que estas no impliquen una modificación de las condiciones del contrato.
- Poner a disposición del servicio todo el material que fuera necesario para el desarrollo de las actividades que sean programadas, incluyendo el botiquín de primeros auxilios.
- Seleccionar y coordinar al personal que será responsable de la ejecución de la actividad. Establecer y aplicar los elementos técnicos para el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Todas las actividades tienen que garantizar el acceso de los usuarios sin que exista discriminación.
- Por ningún motivo podrá interrumpir el cumplimiento del contrato, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.
- Mantener las reuniones de coordinación que fuesen necesarias con la persona responsable designada por el departamento de Cultura así como a seguir en todo momento las orientaciones que le sean formuladas por dicho departamento para garantizar un trabajo eficaz y coherente.
- Deberá suscribir, a su cargo, una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil y accidentes a terceros, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios que pudieran ocurrir ocasionados por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, tanto a los participantes en el campamento como a terceros.
- Será por cuenta del adjudicatario la suscripción de un seguro de responsabilidad derivada de los posibles robos con ocasión de la ejecución del contrato.
- El personal adscrito a los servicios dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por lo tanto, este tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, debiendo cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y prevención de la salud.
- En los trabajos incluidos en el contrato y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley de Prevención y del capítulo II del RD 39/97 de los servicios de prevención, el empresario deberá ordenar su acción preventiva alrededor de un plan de actuaciones preventivas específico que abarque la totalidad de los trabajos a ejecutar. Dicho plan de prevención no debe confundirse con el plan de prevención general de la empresa, pues debe



ser exclusivo para los trabajos a desarrollar y contar con un documento preventivo que cumpla y desarrolle las prescripciones mínimas que se detallan a continuación:

a) Incluir la delimitación de los riesgos existentes en la ejecución de las actividades contratadas, las correspondientes medidas preventivas y organizativas a considerar al respecto y los procedimientos a poner en práctica para cumplir sus obligaciones preventivas: coordinación con empresas concurrentes, actuación en caso de emergencia, vigilancia preventiva, información y formación de los trabajadores, control de la subcontratación, etc. Las medidas, protocolos y procedimientos preventivos establecidos deberán cubrir todas y cada una de las actividades que lleva a cabo la empresa en el ámbito del presente contrato.

b) Contar con una organización preventiva acorde con lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención mediante la que el empresario contratista dará cumplimiento a sus obligaciones preventivas en el ámbito concreto de las actuaciones contratadas.

c) Garantizar que los trabajadores cuentan con la formación en prevención de riesgos laborales necesaria para desempeñar sus trabajos.

d) Cumplir con sus obligaciones legales en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores a su cargo. Así mismo, se facilitarán a los trabajadores empleados los medios de protección personal y las instalaciones de higiene y bienestar precisas.

e) Coordinar su actuación con otros agentes y empresas que puedan llegar a concurrir en los lugares en los que se desarrollen los trabajos incluidos en el presente contrato. Para ello, se adoptarán los procedimientos necesarios que garanticen una correcta información mutua de las actuaciones a desarrollar y de las medidas a observar para evitar las posibles interferencias entre actividades concurrentes atendiendo, en todo caso, los preceptos establecidos en el RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales.

f) El empresario contratista será el responsable de definir y hacer efectivos en su planificación preventiva los procedimientos destinados a controlar el acceso de terceros y personas no autorizadas a la zona de trabajos. Con carácter específico, el empresario será responsable de evitar que la ejecución de las tareas de conservación genere cualquier tipo de afección al tráfico rodado y de peatones siendo, además, obligatorio balizar y señalizar de manera eficaz las zonas de trabajo.

Tendrán que contar con los permisos, autorizaciones y demás pertinentes y exigibles para desarrollar cada una de las actividades, prestaciones y suministros que se describen como características del servicio.

9.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Serán obligaciones del Ayuntamiento las que a continuación se refieren:



- Requerir al concesionario para la subsanación de las deficiencias que se produzcan en el ejercicio de la actividad.
- Fiscalizar la actividad del adjudicatario, a cuyo efecto se reserva la facultad de inspeccionar el servicio y las instalaciones.

10.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

El contratista queda sujeto a las responsabilidades, penalidades y sanciones establecidas en este Pliego y en su defecto a las establecidas en la normativa vigente en el momento de la infracción por ordenamiento jurídico en materia de contratación.

Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales previstas en este pliego.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, con incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos.
- La cesión, subcontratación o traspaso, total o parcial, del contrato o cese de la prestación del servicio sin que concurren las circunstancias legales que la legitimen.
- La desobediencia reiterada, más de dos veces, a las órdenes escritas del Ayuntamiento, relativas a la ejecución del contrato.
- La no puesta a disposición ni la utilización de los medios personales ofertados.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mejoras ofertadas.
- La realización de servicios defectuosos o que provoquen perjuicios muy graves en el Ayuntamiento.
- El incumplimiento reiterado en la calidad del servicio (siempre que no sea falta grave).
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con su personal.
- El incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- La falta de respeto o trato incorrecto, considerada como muy grave, a los técnicos o personal de coordinación de los servicios municipales.
- La negativa a cooperar con la Corporación municipal cuando ésta lleve a cabo actuaciones de inspección de las prestaciones realizadas por el adjudicatario.
- La paralización total y absoluta en la ejecución de las prestaciones por causas imputables al contratista.
- La falsedad en la información proporcionada por el adjudicatario al Ayuntamiento, así como la negativa a facilitar cualquier información al Ayuntamiento de Calp, sin perjuicio de las responsabilidades legales que procedan ser exigidas al adjudicatario o a sus trabajadores en cumplimiento de la normativa aplicable.
- En general, la falta manifiesta de veracidad de los contenidos de cualquiera de los documentos y declaraciones aportados en los sobres de la oferta.

Faltas graves:



- La falta de respeto o trato incorrecto, considerada como grave, a los técnicos o personal de coordinación de los servicios municipales.
- El incumplimiento de acuerdos o decisiones del Ayuntamiento sobre variaciones de detalle para la empresa adjudicataria que sea considerada como falta grave, hasta 2 veces.
- La prestación defectuosa o irregularidades en la prestación del servicio, que provoquen daños graves en el servicio.
- La reiteración en la comisión de faltas leves. (2 faltas leves).
- El incumplimiento, que no constituye falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- Las actuaciones que, por acción u omisión, generan riesgos graves sobre el medio ambiente de acuerdo con la normativa vigente.

Faltas leves:

- Tendrán carácter de infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que infrinjan de algún modo las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones o las condiciones o mejoras ofertadas por el adjudicatario, siempre que produzcan un perjuicio leve al servicio.

PENALIDADES

- a) El importe de las penalidades se graduará por el AYUNTAMIENTO, según la calificación que se otorgue al incumplimiento cometido (leve, grave o muy grave) no pudiendo superar los siguientes porcentajes referidos al precio contractual.
- b) Faltas muy graves : Hasta un 10 por 100 del precio del contrato.
- c) Faltas graves : Hasta un 6 por 100 del precio del contrato.
- d) Faltas leves : Hasta un 3 por 100 del precio del contrato.
- e) Los importes de las penalidades que puedan imponerse, según lo mencionado en el apartado anterior, se podrán hacer efectivos mediante deducción de los mismos en la factura que se produzca.
- f) La imposición de penalidades no excluye la responsabilidad por daños y perjuicios ni la posible resolución del contrato.

